

## RESOLUCIÓN NÚMERO 7848 DE 2022

### “POR LA CUAL SE AUTORIZA UN DESCANSO COMPENSADO Y SE HACE UN ENCARGO DE FUNCIONES”

**EL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - IDU**, en ejercicio de sus facultades legales y en especial las conferidas en el Acuerdo Distrital No. 19 de 1972, los Acuerdos del Consejo Directivo del IDU No. 001 de 2009 y No. 006 de 2021 y

#### CONSIDERANDO:

Que el artículo 2.2.5.5.51 del Decreto Nacional No. 1083 de 2015 dispone:

*“**Descanso compensado.** Al empleado público se le podrá otorgar **descanso compensado** para semana santa y **festividades de fin de año**, siempre y cuando haya **compensado** el tiempo laboral equivalente al tiempo del descanso, de acuerdo con la programación que establezca cada entidad, la cual deberá garantizar la continuidad y no afectación en la prestación del servicio.*

*La vacancia temporal del empleo se extenderá por los días hábiles compensados, los fines de semana y festivos. El encargo se efectuará por el tiempo que dure la vacancia temporal* (Negrilla y subrayado fuera del texto)

Que en desarrollo de la anterior disposición, el Director General del Instituto de Desarrollo Urbano - IDU expidió la Circular No. 23 el 17 de agosto de 2022, por la cual se establecieron los turnos para el disfrute del descanso compensado con ocasión de las festividades de fin de año 2022, así como, se dispuso la forma de compensación del tiempo por parte de los servidores públicos de la Entidad.

Que de acuerdo con la precitada Circular, la señora **SULLY MAGALIS ROJAS BAYONA**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.034.164, titular del empleo denominado **DIRECTOR TÉCNICO, CÓDIGO 009, GRADO 05** de la **DIRECCIÓN TÉCNICA DE INTELIGENCIA DE NEGOCIO E INNOVACIÓN** de la **SUBDIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO URBANO**, mediante el comunicación electrónica del 9 de diciembre de 2022, expresó su intención de acogerse a la misma, no obstante, por estrictas necesidades del servicio del Instituto, no podrá disfrutar del descanso compensado en los turnos dispuestos en la Circular No. 23 el 17 de agosto de 2022, por lo cual, manifestó que los días de descanso serán disfrutados desde el 10 de enero de 2023 y hasta el 16 de enero de 2023.

Que para lo anterior, la mencionada servidora pública compensó el tiempo requerido para el disfrute del descanso escogido y por tanto, procede la autorización del mismo.

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 400 de marzo 11 de 2021

1

## RESOLUCIÓN NÚMERO 7848 DE 2022

### “POR LA CUAL SE AUTORIZA UN DESCANSO COMPENSADO Y SE HACE UN ENCARGO DE FUNCIONES”

Que por necesidades del servicio se requiere efectuar el encargo de las funciones del empleo denominado **DIRECTOR TÉCNICO, CÓDIGO 009, GRADO 05** de la **DIRECCIÓN TÉCNICA DE INTELIGENCIA DE NEGOCIO E INNOVACIÓN** de la **SUBDIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO URBANO**, mientras el cargo está vacante temporalmente con ocasión de que su titular estará disfrutando del descanso compensado con ocasión de las festividades de fin de año 2022.

Que la Subdirección Técnica de Recursos Humanos revisó la conformación de la planta de personal establecida para la Entidad mediante el Acuerdo del Consejo Directivo del IDU No. 07 de 2021 y consultado el perfil definido en el Manual de Funciones y Competencias Laborales para el ejercicio del mencionado empleo, se pudo establecer que el señor **LUIS HERNÁN PEREZ SILVA**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.108.066, titular del empleo denominado Profesional Especializado, Código 222, Grado 06 de la Subdirección Técnica de Estructuración de Proyectos de la Dirección Técnica de Proyectos, acredita las aptitudes, las habilidades y los requisitos exigidos para el desempeño del empleo denominado **DIRECTOR TÉCNICO, CÓDIGO 009, GRADO 05** de la **DIRECCIÓN TÉCNICA DE INTELIGENCIA DE NEGOCIO E INNOVACIÓN** de la **SUBDIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO URBANO** y no se encuentra incurso en inhabilidad alguna para ejercer el referido empleo.

En mérito de lo expuesto,

#### RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.** Autorizar el descanso compensado con ocasión de las festividades de fin de año 2022 desde el diez (10) de enero de 2023 y hasta el dieciséis (16) de enero de 2023 a la señora **SULLY MAGALIS ROJAS BAYONA**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.034.164, titular del empleo denominado **DIRECTOR TÉCNICO, CÓDIGO 009, GRADO 05** de la **DIRECCIÓN TÉCNICA DE INTELIGENCIA DE NEGOCIO E INNOVACIÓN** de la **SUBDIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO URBANO**.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** Encargar desde el diez (10) de enero de 2023 y hasta el dieciséis (16) de enero de 2023, al señor **LUIS HERNÁN PEREZ SILVA**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.108.066, titular del empleo denominado Profesional Especializado, Código 222, Grado 06 de la Subdirección Técnica de Estructuración de Proyectos de la Dirección Técnica de Proyectos, de

*Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 400 de marzo 11 de 2021*

2

## RESOLUCIÓN NÚMERO 7848 DE 2022

### “POR LA CUAL SE AUTORIZA UN DESCANSO COMPENSADO Y SE HACE UN ENCARGO DE FUNCIONES”

las funciones del empleo denominado **DIRECTOR TÉCNICO, CÓDIGO 009, GRADO 05** de la **DIRECCIÓN TÉCNICA DE INTELIGENCIA DE NEGOCIO E INNOVACIÓN** de la **SUBDIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO URBANO**, mientras el cargo esté vacante temporalmente con ocasión de que su titular, Sully Magalis Rojas Bayona, disfruta del descanso compensado con ocasión de las festividades de fin de año 2022.

**ARTÍCULO TERCERO.** Los efectos de la presente Resolución regirán de conformidad con la fecha contemplada en los artículos anteriores.

### COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C. a los quince día(s) del mes de Diciembre de 2022.



**Diego Sanchez Fonseca**  
Director General

Firma mecánica generada en 15-12-2022 05:29 PM

AprobÁ³: Juan Sebastian Jimenez Leal-Subdirección Técnica de Recursos Humanos  
AprobÁ³: Mercy Yasmin Parra Rodriguez-Dirección Técnica Administrativa y Financiera  
AprobÁ³: Rosita Esther Barrios Figueroa-Subdirección General de Gestión Corporativa  
Elaboró: Walther Alonso Bernal Peña